



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 216 -2011-OSINFOR

Lima, 06 OCT. 2011

VISTO:

El Informe N° 001-2011-AMC-004-2011/COMITE ESPECIAL de fecha 30 de setiembre de 2011, del Presidente del Comité Especial designado para conducir el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía No Programable N° 004-2011-OSINFOR/NP para la "Adquisición de 1,920 galones de petróleo Diesel B5, para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR", solicitando la aprobación de las Bases del referido proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó su Reglamento, en lo sucesivo el Reglamento, los mismos que establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, por Resolución Presidencial N° 080-2011-OSINFOR de fecha 29 de abril de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía No Programable N° 004-2011-OSINFOR/NP para la "Adquisición de 1,920 galones de petróleo Diesel B5, para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 23,270.40 (Veintitrés Mil Doscientos Setenta y 40/100 Nuevos Soles), en adelante el proceso de selección;

Que, con Informe N° 025-2011-OSINFOR-SOL/KTC de fecha 09 de agosto de 2011, la Sub Oficina de Logística actualizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determinando un nuevo valor referencial del proceso de selección, el mismo que asciende a la suma de S/. 36,528.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución Presidencial N° 211-2011-OSINFOR de fecha 29 de setiembre de 2011, se aprobó el nuevo Expediente de Contratación del proceso de selección, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 36,528.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe del visto, el Presidente del Comité Especial remite las Bases del proceso de selección para su aprobación;

Que, el artículo 26° de la Ley, establece que, las Bases de un proceso de selección deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad o por el



funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deberán contener obligatoriamente las condiciones mínimas señaladas en el citado artículo;

Que, el artículo 39° del Reglamento, señala que, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, debiendo contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley, para lo cual deberán tener en cuenta los plazos que rigen para cada tipo de proceso de selección, establecidos en el artículo 24° del citado Reglamento;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos antes mencionados, corresponde aprobar las Bases del proceso de selección;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía No Programable N° 004-2011-OSINFOR/NP para la "Adquisición de 1,920 galones de petróleo Diesel B5, para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR", las mismas que en Anexo y debidamente visadas, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial es responsable que las Bases aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas que lo modifican o sustituyen y las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial para los fines que correspondan, remitiendo el respectivo Expediente de Contratación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

